

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00521-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

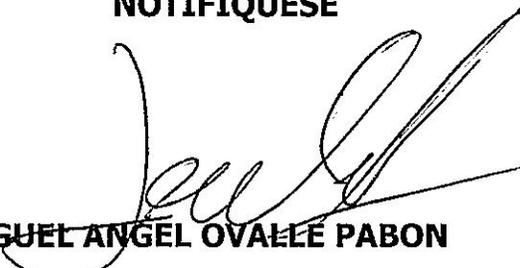
Bogotá, D.C., 28 JUL. 2020

Revisada la demanda se establece que el demandante no adjuntó el título valor (pagaré) que es la base del proceso, es decir, no reúne los requisitos del artículo 422 del C.G.P. En consecuencia, el despacho dispone:

NEGAR MANDAMIENTO DE PAGO solicitado.

Por secretaría, hágase entrega de los anexos a quien los presentó, sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 20 AGO 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 002 de la fecha fue notificado el auto anterior.



LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria